

MENDOZA, 20 MAY 2016

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 15481/2016, en la que la Dirección del Laboratorio de Análisis Instrumental solicita autorización para designar DOS (2) becarios para colaborar como analistas en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas becas están destinadas a alumnos de las carreras de Ingeniería de esta Casa de Estudios.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Que las becas de referencia serán financiadas con recursos provenientes del Laboratorio de Análisis Instrumental, coordinado por la Mgtr. Ing. María Ruth CLAUSEN.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria para seleccionar DOS (2) becarios, con Plan de Actividades, entre estudiantes de las carreras de Ingeniería, para colaborar como analistas en el Laboratorio de Análisis Instrumental.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes requisitos de selección para las becas que se convocan por el Artículo 1º de la presente Resolución:

- . Alumnos regular de las carreras de Ingeniería de esta Facultad.
- . Tener aprobado entre el 50% y el 70% de la carrera.
- . Título secundario “Técnico” (no excluyente)

ARTÍCULO 3º.- Establecer los siguientes criterios para la selección de los becarios:

- . Rendimiento Académico.
- . Aptitud Física para realizar trabajos con esfuerzo a la intemperie y con altura.
- . Especialidad de Título Secundario.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que el plazo de duración de las becas sea de UN (1) año, con un estipendio de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$4.344.-) mensuales.

ARTÍCULO 5º.- Conformar la Comisión Asesora que entenderá en el proceso de evaluación de los estudiantes inscriptos para las becas, según el siguiente detalle:

- | | |
|---|------------------------------------|
| . GUITART CORIA, Mónica Beatriz | Directora de Asuntos Estudiantiles |
| . CLAUSEN, María Ruth | Tutora Institucional |
| . ZUMEL, Raquel Graciela | |
| . UN (1) alumno de las carreras de Ingeniería | |

ARTÍCULO 6º.- Los becarios designados deberán presentar el seguro correspondiente para poder realizar el Plan de Actividades, el que estará a cargo del Laboratorio de Análisis Instrumental.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 135 / 16